

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el recurso de queja, que bajo el número 3/6365/95, se sigue en la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte recurrente don Félix Hueto Calleja y parte recurrida el Ayuntamiento de Vilanova del Vallés, contra auto de fecha 21 de diciembre de 1994, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección Tercera, en el recurso contencioso-administrativo número 563/1991, se notifica al recurrente don Félix Hueto Calleja el auto dictado en el presente recurso de queja, de fecha 5 de abril de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Desestimar del recurso de queja interpuesto por don Félix Hueto Calleja contra el auto de fecha 21 de diciembre de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, recaído en los autos, con devolución de las actuaciones a la Sala de procedencia. Sin que haya lugar a expresa condena en costas. Lo mandó la Sala y firman los Magistrados al inicio designados.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte recurrente, don Félix Hueto Calleja, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 3 de junio de 1999.—34.082.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña ISABEL SOTO GARCÍA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre indemnización por ocasión de asistencia sanitaria deficiente, recurso al que ha correspondido el número 04/0001370/1998 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 2 de junio de 1999.—La Secretaria.—34.083.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don CARLOS MULERO RUBIO se ha solicitado la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 688/1998 (interpuesto el 26-2-98 contra resolución de 17-12-97 del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre convocatoria de pruebas selectivas para acceso por promoción interna en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado) a la Resolución de 25-11-98, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan para el año 1998 iguales pruebas selectivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 3 de junio de 1999.—El Secretario.—34.084.

Sección Octava

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «GRUPO DAMITEL, SOCIEDAD LIMITADA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones), de fecha 18 de marzo de 1999, sobre desestimación de la solicitud para el otorgamiento de prórroga de la concesión provisional para prestación servicio de televisión por cable en la localidad de Huelva, recurso al que ha correspondido el número 08/0000764/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 31 de mayo de 1999.—La Secretaria.—34.085.

Sección Octava

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA SERV. TEL. SAU», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 8-4-99, sobre conflicto concerniente a la constitución de los primeros puntos de interconexión entre redes, recurso al que ha correspondido el número 08/0000646/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 1 de junio de 1999.—La Secretaria.—34.086.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 680/1999, interpuesto por don Ángel Barrio Muñoz, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Madrid, 1 de junio de 1999.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Ángel Barrio Muñoz, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Ángel Barrio Muñoz, expido la presente que firmo en Madrid a 1 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—34.080.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.090/1995, interpuesto por don El Maknoui El Mekki, contra resolución del Consulado General de España en Tetuán, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.: Presidente, Delgado Rodríguez. De Mateo Menéndez.

Madrid, 9 de mayo de 1996.

Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don El Maknoui El Mekki, mediante notificación de la presente providencia para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don El Maknoui El Mekki, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—34.078.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.005/1995, interpuesto por don Youssef Aghmil, contra resolución del Consulado General de España en Tetuán, en el que se ha dictado auto de 17 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Youssef Aghmil. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los señores expresados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Youssef Aghmil, expido la presente que firmo en Madrid a 2 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—34.079.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 324/1999, interpuesto por don Faride Monlay Driss, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario, señor Nogales Romeo.

Madrid, 3 de marzo de 1999.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Faride Monlay Driss, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Faride Monlay Driss, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—34.081.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.219/97 (782/97 antiguo), interpuesto por don Mohamed El Bakkouri, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores Presidente Arana Azpitarte de Mateo Menéndez.

En la villa de Madrid a 27 de abril de 1999.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos procedentes del "Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería", y ante la imposibilidad de mantener el número de Registro dado en origen por dicho Grupo, pues con dicho número ya se encuentra en tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida por otra parte, la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 20.219/97, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos.

La anterior comunicación de la Comisión de Justicia Gratuita del Ministerio de Justicia únase, y habiéndose denegado el derecho a la Justicia Gratuita al recurrente, requiérase a don Mohamed El Bakkouri para que, en el plazo de diez días, se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, para el caso de no verificarlo.

Se designa Magistrado Ponente del presente recurso al ilustrísimo señor López-Muñiz Goñi, y prosigáse los trámites que establece la Ley de la Jurisdicción.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días, desde la notificación ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente.—Ante mí, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Mohamed El Bakkouri, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—34.077.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-ad-

ministrativo con el número 2.832/98, a instancias de don Mazgout El Hassane, contra la resolución del Consulado General de España en Rabat (Marruecos), que deniega su solicitud de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución de fecha 9-10-1998, del siguiente tenor literal:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo. Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno Rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo se requiere a don Mazgout El Hassane, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Mazgout El Hassane, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 7 de junio de 1999.—El Secretario.—34.075.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 601/96, a instancias de don El Ghouche Omar, contra el Ministerio de Asuntos Exteriores sobre solicitud de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 8-6-1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don El Ghouche Omar, siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese por edictos la presente resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don El Ghouche Omar, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 8 de junio de 1999.—El Secretario.—34.076.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GIJÓN

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado, con el número 312/1999, a instancias de la Procuradora doña Carmen Amieva Zapico, en nombre y representación de don Rodolfo Cachero Pereda, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de

la entidad mercantil «Erpo, Sociedad Anónima», se ha dictado auto, en el día de la fecha, acordando convocar dicha Junta general extraordinaria de accionistas con el siguiente orden del día: «Determinar el número de miembros del Consejo de Administración y designación de los mismos».

Dicha Junta general tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Decano Prendes Pando, número 1, el 22 de septiembre de 1999, a las doce horas, y comunicándose a los miembros de la sindicatura de quiebra número 506/1998, y convocándose a todos los socios.

Se designa para presidir la Junta al Comisario de la expresada quiebra don Diego Fernández Arce.

Y para que conste para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Gijón a 12 de julio de 1999. El Secretario.—34.054.

HERRERA DEL DUQUE

Edicto

Don Jesús Miguel Moreno Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Herrera del Duque,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 119/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Mansilla Llerena, doña Antonia Sánchez Casatejada, doña María Dolores Sánchez Fernández, doña Manuela Llerena López y don Manuel Mansilla Llerena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), cuenta número 03570000180119-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose

entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca urbana número 803-N, inscrita en el tomo 140, libro 18, folio 35; de 68 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasada en 4.034.000 pesetas.

2. Finca urbana número 804-N, inscrita en el tomo 140, libro 18, folio 37; de unos 15 metros cuadrados.

Tasada en 5.047.000 pesetas.

3. Finca urbana número 805-N, tomo 140, libro 18, folio 39; de unos 11 metros cuadrados.

Tasada en 5.047.000 pesetas.

4. Finca rústica número 806-N, tomo 140, libro 18, folio 41; terreno de cereal, de 80 áreas 52 centiáreas.

Tasada en 238.000 pesetas.

5. Finca rústica número 807-N, tomo 140, libro 18, folio 43; olivar, de 10 áreas 75 centiáreas.

Tasada en 39.000 pesetas.

6. Finca rústica número 808-N, tomo 140, libro 18, folio 45; terreno de pastos, de 6 hectáreas 43 centiáreas.

Tasada en 2.056.000 pesetas.

7. Finca rústica número 809-N, tomo 140, libro 18, folio 47; terreno de cereal, de 1 hectárea 2 áreas 86 centiáreas.

Tasada en 442.000 pesetas.

8. Finca rústica número 810-N, tomo 140, libro 18, folio 49; terreno de cereal, de 32 centiáreas.

Tasada en 158.000 pesetas.

9. Finca rústica número 812-N, tomo 140, libro 18, folio 53; olivar de 50 áreas 66 centiáreas.

Tasada en 67.000 pesetas.

10. Finca rústica número 813-N, tomo 140, libro 18, folio 55; olivar de 5 áreas 6 centiáreas.

Tasada en 9.000 pesetas.

11. Finca rústica número 814-N, tomo 140, libro 18, folio 57; terreno de cereal de 1 área 35 centiáreas.

Tasada en 74.000 pesetas.

12. Finca rústica número 815-N, tomo 140, libro 18, folio 59; terreno de cereal 10 áreas 75 centiáreas.

Tasada en 74.000 pesetas.

13. Finca rústica número 816-N, tomo 140, libro 18, folio 61; terreno de cereal de 32 áreas 34 centiáreas.

Tasada en 119.000 pesetas.

14. Finca rústica número 817-N, tomo 140, libro 18, folio 63.

Tasada en 281.000 pesetas.

15. Finca rústica número 818-N, tomo 140, libro 18, folio 65; terreno de cereal 64 áreas 66 centiáreas.

Tasada en 238.000 pesetas.

16. Finca rústica número 819-N, tomo 140, libro 18, folio 67; terreno de cereal de 2 hectáreas 54 áreas 95 centiáreas.

Tasada en 600.000 pesetas.

17. Finca rústica número 1.110-N, tomo 140, libro 18, folio 69; terreno de pastos de 6 hectáreas 43 áreas 37 centiáreas.

Tasada en 2.056.000 pesetas.

18. Finca rústica número 5.610-N, tomo 140, libro 18, folio 114; terreno de secano de 1 hectárea 20 áreas.

Tasada en 10.084.000 pesetas.

Todas las fincas constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer (Badajoz).

Dado en Herrera del Duque a 17 de junio de 1999.—El Juez, Jesús Miguel Moreno Ramírez.—34.162.